

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

25127 *Anuncio de la Notaría de don Juan Montero-Ríos Gil sobre venta extrajudicial.*

Yo, Juan Montero-Ríos Gil, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Torrent y con despacho abierto en la calle Idilio Gimeno, 6, bajo, doy fe:

Primero.-Que por la entidad de crédito Caixa Popular-Caixa Rural, Coop. de Crédito V., he sido requerido con fecha 28 de junio de 2012 para que, dando cumplimiento a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca autorizada por el Notario de Aldaia don Manuel González-Lliberos Casanova, el día 10 de agosto de 2007, número dos mil cuatrocientos noventa (2490) de su Protocolo proceda a la venta extrajudicial de la propiedad que se describe a continuación conforme a los artículos 1.858 del Código Civil y 129 de la Ley Hipotecaria con las formalidades establecidas en el Reglamento Hipotecario.

Segundo.-Que la entidad acreedora reclama el pago de las siguientes cantidades y conceptos:

a) Principal reclamado: ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (118.457,39 euros) distinguiéndose entre la cantidad de ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (116.444,86 euros) en concepto de capital pendiente de amortizar y dos mil doce euros con cincuenta y tres céntimos (2.012,53 euros) en concepto de capital vencido pendiente de pago.

b) Intereses ordinarios: dos mil seiscientos diez euros con treinta y cinco céntimos (2.610,35 euros) y, en cualquier caso, hasta el límite garantizado.

c) Intereses moratorios: doscientos noventa y un euros con setenta céntimos (291,70 euros) más los que se devenguen hasta el momento del pago y, en cualquier caso, hasta el límite garantizado. Y ello sin perjuicio de las costas y gastos que se causen por el procedimiento imputables a la parte deudora.

Tercero.-La finca hipotecada, propiedad de don José Gómez Giménez, es la siguiente:

Urbana.-Número treinta y siete.-Vivienda dúplex integrada en el Bloque B, Carretera de Picanya, número 36 de policía, puerta 4, tipo M1. Ubicada en primera planta y segunda planta altas con acceso por su planta inferior desde el pasillo distribuidor de la primera planta alta. Superficie útil, de 90,00 metros cuadrados; construida, de 104,30 metros cuadrados; y construida con elementos comunes de 111,09 metros cuadrados. Cuota de participación, sin anejos: 0,9342 por ciento.

Esta vivienda tiene vinculado como elemento anejo: la plaza de aparcamiento número 79 (superficie útil R.D. 3148/78, de 22,94 metros cuadrados) ubicada en la planta segunda o inferior de sótano departamento número setenta y cinco de orden.

Total superficie vivienda y anejos de 112,94 metros cuadrados.

Uso Exclusivo: la titularidad de esta vivienda tiene derecho de utilización exclusiva y excluyente de la porción debidamente delimitada de la terraza que constituye el suelo del patio de posterior de luces del edificio a la que tiene acceso.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Torrent Tres, tomo 2703, libro 1064, folio 225, finca número 61.916.

Forma parte de edificio situado en Torrent, calle Carretera de Picanya, números 36 y 38 de policía.

Título de propiedad.-El de compra mediante escritura autorizada el día 18 de octubre de 2005 por el notario de Xirivella don Alejandro Fliquete Cervera al número 977 de su protocolo.

Calificación.-Calificación Definitiva de Viviendas de Nueva Construcción de Protección Pública, con fecha 10 de marzo de 2003, expediente 46-1G-0279-1999-244-00.

Referencia catastral: 8789707YJ1688N0037OQ.

Cuarto.-Requerimientos y notificaciones. Se ha realizado el requerimiento de pago, sin éxito a la parte deudora y las notificaciones a los titulares posteriores conforme a lo dispuesto en los artículos 236-c y 236 d) del Reglamento Hipotecario.

Quinto.-Ley 1/2013.

Como consecuencia de su entrada en vigor y en aplicación de la disposición transitoria 5.ª se procedió a la suspensión del procedimiento iniciado del que se habían celebrado la primera y la segunda subasta de las tres convocadas por lo que procede el anuncio de la última que regula el artículo 236 f) del Reglamento Hipotecario con las siguientes:

Sexto.-Condiciones.

1.ª Lugar y fecha de celebración. Tendrá lugar en mi notaría sita en Torrent (Valencia) calle Idilio Gimeno 6 bajo el día 31 de julio de 2013, a las nueve horas treinta minutos, sin sujeción a tipo; se procederá al señalamiento de plazo de la subastilla en caso de que existiese mejora de postura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 236 g) 7 del Reglamento Hipotecario.

2.ª Aplicación del Reglamento Hipotecario. Que de conformidad con la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de septiembre de 2012 y la disposición transitoria 5.ª de la Ley 1/2013 que impide la aplicación del artículo 129 de la Ley Hipotecaria a la presente será de aplicación la normativa del Reglamento Hipotecario sin que quepa aplicación analógica de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Vivienda habitual. Consta en el expediente la manifestación de la parte deudora (el hipotecante y don Rubén y don Sergio Gómez Torralba) de que la propiedad hipotecada no es la vivienda habitual de ninguno de ellos.

4.ª Documentación. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de nueve quince a trece quince horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

5.ª Depósito. Los licitadores, excepción hecha del acreedor, deberán consignar previamente a la subasta en la cuenta número 0075 0063 05 0600005352 de la entidad Banco Popular, S.A., sito en Torrent, Avenida País Valencia 12 bajo una cantidad equivalente al veinte por ciento del tipo de la segunda que fue de doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (232.769,55 euros).

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Torrent, 20 de junio de 2013.- El Notario.

ID: A130038942-1